Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de julio de 2025.

VISTO:

El EXPE: 8638/2025, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes cerrada, para el ingreso a un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en su sesión de fecha 30 de junio de 2025, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en las OCS N° 13/2023 y 61/2023.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que el presente registro se encuentra circunscripto a los siguientes candidatos: Mgtr. Dario Alejandro Lincor (DNI Nº 32586978), Ing. Dario Javier Perez (DNI Nº 33136553) y Dr. Miguel Maximiliano Riglos (DNI Nº 35611800).

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes cerrada para el ingreso a un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Las postulaciones al cargo mencionado en el artículo precedente, se encuentran circunscriptas a los candidatos que a continuación se detallan: Mgtr. Dario Alejandro Lincor (DNI Nº 32586978), Ing. Dario Javier Perez (DNI Nº 33136553) y Dr. Miguel Maximiliano Riglos (DNI Nº 35611800).

ARTÍCULO 3º.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 2025 de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del ANEXO II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: “A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad

Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas; C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)”.

ARTICULO 4°. - Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. Yesica Sabrina Lambrese (DNI Nº 31854884).

Mgtr. Alberto Alfredo Panza (DNI Nº 25191594).

Ing. Emmanuel Fernando Bacha (DNI Nº 30189677).

Suplentes:

Dra. Nancy Elizabeth De Las Mercedes Tavecchio (DNI Nº 13024872).

Ing. Marcela Alejandra Manrique (DNI Nº 23390633).

Dr/a. Maria Soledad Diaz Gabutti (DNI Nº 34421807).

ARTICULO 5°. – Las/los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: “Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”.

ARTICULO 6°. - La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

ARTICULO 7°.- Los/las aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación exclusiva es de 40 (cuarenta) horas semanales (distribuidas en no menos de cinco días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 8°. - Comuníquese, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

sps - njl

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/07/2025 12:50:15
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/07/2025 18:45:55
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2025 08:26:46
Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta